



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso a categoría Jefe de Despacho S y O I CJ - EX-2023-00006872- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-00006872-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: El correo electrónico cursado por el Sr. Secretario Ing. Mario Accattoli, mediante el cual remitió la planilla de solicitud de llamado a concurso de ascenso cerrado para cubrir la categoría Jefe de Despacho en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial.

En la referida solicitud de llamado a concurso detalló el propósito del puesto, la metodología de examen, el temario a evaluar y el puntaje asignado a las distintas instancias, todo contemplado en el Anexo I de la presente.

Asimismo, solicitó que el concurso sea cerrado al organismo y se mantenga la vigencia del orden de mérito resultante para facilitar, en caso que las condiciones jerárquicas de los cargos lo permitan, el ascenso en cascada de los/las postulantes que integren dicho listado.

Fundamenta tal pedido, en la posibilidad de evitar la realización de tantos concursos como categorías se fueran liberando, ante la similitud de los exámenes a evaluar.

Asimismo, atendiendo las razones esgrimidas y las características propias del concurso -cerrado al organismo y del que pueden participar todos los interesados que pertenezcan al mismo- la implementación del sistema requerido, implica una medida complementaria de eficiencia administrativa.

De lo expuesto, ha tomado conocimiento la Presidencia de este cuerpo e indicado la prosecución del trámite.

Fijadas las pautas, en atención a la disponibilidad de la categoría en la estructura de cargos del Poder Judicial, conforme asignación dada por Ley de Presupuesto N° 3511, para el ejercicio económico 2023, se reservó la

vacante respectiva -Puesto N° 39622-, y se agregó en las actuaciones.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen N° 740/23.

Por los motivos expuestos, corresponde disponer los mecanismos para llamar a concurso interno, para cubrir la categoría Jefe de Despacho y las que sean generadas como consecuencia de ascensos en cascada, en tanto que las condiciones jerárquicas del orden de mérito resultante lo permitan, en la Secretaría de Sistemas y Organización de la Primera Circunscripción Judicial, en el marco de los Acuerdos N° 2083 y 3459 –en lo que resulten aplicables- y de lo dispuesto por la presente.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado en la Secretaría de Sistemas y Organización en la Primera Circunscripción Judicial, para cubrir una categoría de Jefe de Despacho y las que se generen como consecuencia de ascensos en cascada, en tanto que las condiciones jerárquicas del orden de mérito resultante lo permitan.

Segundo: El concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso, aprobadas por el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459 –en sus partes pertinentes- y por la presente resolución.

Tercero: Los/las aspirantes al concurso deberán acreditar como requisito indispensable título universitario y/o terciario avanzados y/o completos en el área de Sistemas Informáticos, y la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27499, la Ley provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

Cuarto: El jurado evaluador estará conformado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Sistemas y Organización, Ing. Mario Accattoli en carácter de Presidente, y además integrado por el Sr. Prosecretario Mauro Argañaraz y, en calidad de Secretaria, la Sra. Prosecretaria Alejandra Daduch.

Quinto: Establecer que el Jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos en condiciones de concursar elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Sexto: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Séptimo: No podrán intervenir los/las empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos, en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Octavo: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” que forma parte de la presente.

Noveno: Se implementará un sistema de ascenso en cascada ascendente, manteniendo la vigencia del orden de mérito que se establezca en el presente concurso.

En tal sentido, solo en el caso de que el/la agente promocionado/a libere una categoría superior a la que revisten los/las demás postulantes se concretará la promoción simultánea de los/las postulantes que sigan en el orden de mérito.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo primero: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gob.ar-, haciendo especial mención a la posibilidad de ascensos múltiples, por el término de 3 días hábiles, una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

Décimo segundo: Regístrese. Notifíquese a las Secretarías de Recursos Humanos y de Sistemas y Organización, al Jurado evaluador y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto:

-Desarrollo de sistemas de gestión para los Auxiliares de Justicia.

2º) Se requerirá a los/las postulantes el siguiente Temario:

-Metodologías de desarrollo Ágiles.

-Conocimiento de los estándares de la industria

-Plataforma .NET

-ASP.NET

-SQL Server 2008 en adelante

-ASP.NET MVC

-Laravel Framework

-Bootstrap 3.0 en adelante

-Responsive Design

-Ley N°26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales

-Ley N°26743 de Identidad de Género (Colectivo LGTBIQ+)

3º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación oral, de forma presencial.

4°) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5°) El Jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/las postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme art. 8 del Anexo I del Acuerdo N°2083.

6°) La metodología de evaluación de oposición y antecedentes:

a. Puntaje asignado:

Concepto	Puntaje
1.- Examen oral	Maximo 70 pts.
2.-Antecedentes Académicos:	20 pts.
a) Estudios no concluidos (5 puntos)	
b) Terciario o Universitario hasta 3 años (10 puntos)	
c) Universitarios 4 años (15 puntos)	
d) Universitarios + 4 años (20 puntos)	
3.- Antecedentes Laborales	10 pts.
a) Por cada año trabajado en el Poder Judicial. (1 punto)	
Total puntaje:	100 puntos

7º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final determinada por el Jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

9º) De dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá comunicarse en la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes, conforme el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.